OBSERVATORIO DE LIBERTAD RELIGIOSA EN AMÉRICA LATINA

CONTENIDO Y MULTIDIMENSIONALIDAD *DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA*

Son diversos los instrumentos internacionales que desarrollan el contenido y alcances del derecho a la libertad religiosa. Entre los más representativos, podemos mencionar:

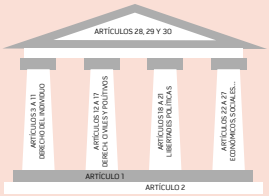

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) *Observación General N° 22 sobre el Artículo 18 del PIDCP

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

DIMENSIONES DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

INTERNA

Implica la facultad o la libertad de desarrollar o de profesar o no una fe determinada, ésta se puede asumir de manera individual o colectiva, practicándola en público o en privado, mediante el culto, las prácticas, las enseñanzas, el cumplimiento de los ritos y ordenando su vida según sus exigencias, incluye también el derecho a no declarar la religión que se profesa, y desde luego esto implica el derecho a no ser objeto de discriminación o perjuicios por asumir y ejercer un determinado credo o realizar actos religiosos.

EXTERNA (ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL)

Trasciende de la esfera personal a una esfera familiar, comunitaria, social y desde luego, pública. La libertad religiosa comprende todos los elementos que hacen posible o que permiten el ejercicio de toda la gama de actividades que constituyen manifestaciones o expresiones del fenómeno religioso. La fe trasciende el plano del fuero interno de la persona para manifiesta socialmente.

En esta dimensión externa encontramos una variedad de libertades que son también parte del derecho a la libertad religiosa y que sí pueden, e incluso necesitan en cierta medida ser objeto de regulación o limitación: Desde la inscripción o registro como iglesia o asociación religiosa, autorizaciones para llevar a cabo actividades religiosas fuera de los templos, en el espacio público, autorizaciones para tener concesiones de radio o televisión, permisos para importar-quizás bajo una modalidad especial- los instrumentos que necesite para llevar a cabo mi culto religioso, tramitación de visas para los misioneros de mi iglesia, de mi religión, licencias de funcionamiento para abrir escuelas o universidad confesionales o para abrir organizaciones religiosas.

LIMITACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

El derecho a la libertad religiosa, como todo derecho humano, puede ser limitado, pero siempre que concurran condiciones específicas.

- Que la limitación sea prescrita por ley.
- Los límites o regulaciones deben estar orientados al logro de los objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana: Es decir, las limitaciones deben ser dirigidas a la protección de la seguridad, el orden, salud o la moral públicos y derechos y libertades de los demás.

DERECHOS CONEXOS A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Derecho de propiedad, tierras ancestrales y tribales

Derecho a la igualdad y no discriminación

Derecho a la sepultura o entierro de muertos

Derecho a la seguridad ciudadana y libertad personal

Derecho a la identidad cultural

Derecho a la libertad de expresión

Derecho a la asociación y a la educación

Derecho a la objeción de conciencia

Derecho a educar a los hijos bajo los principios y creencias de sus padres